

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 03 DIC. 2007

VISTO: la propuesta para la celebración de contratos de función pública con Ana Brezzo Onetti, Jony Aldrin Sturla Roda, Alicia Acevedo Nancollas, Juan Manuel Cardeso y Verónica María Sugasti Nancollas.

RESULTANDO: I) Que por el inciso primero del artículo 7º de la Ley de Presupuesto Nacional Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, se autoriza al Poder Ejecutivo, a propuesta de los Incisos de la Administración Central y a los Órganos y Organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, a celebrar contratos de función pública con aquellas personas que, a la fecha de promulgación de la Ley referida, se encontraran desempeñando tareas propias de un funcionario público, con carácter permanente, en régimen de dependencia y cuyo vínculo inicial con el Estado se hubiera desvirtuado en algunos de sus elementos esenciales, siempre que el mismo se hubiera iniciado antes del 1º de enero de 2001.

II) Que en dicho marco se elevó en tiempo y forma la propuesta para la celebración de contratos de función pública con las personas referidas en el Visto de esta Resolución.

III) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Nº 560/985, de 30 de mayo de 1985, se dispone que el Presidente de la República designará y cesará a los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República" sin necesidad de refrendo ministerial.

CONSIDERANDO: I) Que la concreta situación de las personas referidas precedentemente, determina la aplicabilidad de la disposición legal citada en el Resultando I, en tanto las mismas desempeñan tareas propias de un funcionario público, con carácter permanente y en régimen de dependencia, habiéndose desvirtuado en sus elementos esenciales, el vínculo inicial contraído con el Estado con anterioridad al 1º de enero de 2001.

II) Que, a efectos de financiar las contrataciones mencionadas en el Visto y facultadas por el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Nacional Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, la misma norma autoriza a la Contaduría General de la Nación a trasponer al Grupo 0 "Servicios Personales", los créditos presupuestales correspondientes a los grupos de gasto que resulten desafectados.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Presupuesto Nacional Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 2/06, de 9 de enero de 2006, y Nº 45/06, de 20 de febrero de 2006 y en la Resolución 560/985, de 30 de mayo de 1985.

20. / 2007

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Créanse en el Inciso 02 Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 004 Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las siguientes funciones contratadas:

Escalafón	Grado	Denominación
A	4	Abogado
B	3	Analista
D	1	Especialista
D	1	Especialista
C	1	Administrativo

2º) Designase en las funciones contratadas arriba creadas a Ana Brezzo Onetti, C.I. 1.699.731-4 en el Escalafón A, Grado 4, Denominación abogado; a Jony Aldrin Sturla Roda C.I. 4.217.760-7 en el Escalafón B, Grado 3, Denominación Analista; a Alicia Acevedo Nancollas, C.I. 1.508.687-9 en el Escalafón D, Grado 1, Denominación Especialista; a Juan Manuel Cardeso, C.I. 1.483.843-5 en el Escalafón D, Grado 1, Denominación Especialista; a Verónica María Sugasti Nancollas, C.I. 1.680.076-5, en el Escalafón C, Grado 1.

3º) La adecuación presupuestal deberá ajustarse a lo previsto en el Decreto N° 45/006, de 20 de febrero de 2006.

4º) La Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Notifíquese personalmente y cúmplase lo dispuesto.



**Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República**